



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 614 -2022-GR PUNO/GR

Puno, ..... 28 NOV. 2022



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8436-2022-GGR, sobre delegación al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, de la facultad para constituir el SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, Por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, aprueban normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público cada dos años, los titulares del pliego presupuestal constituirán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Que, por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002- UNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismo Públicos;

Que, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del fondo de Asistencia, es Título suficiente la presentación de la resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el Sub CAFAE en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 015-2002- SUNARP/SN concordante con lo dispuesto por el Tribunal Regional en la Resolución N° 1267-2010- SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del 2020;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, las atribuciones del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, están previstas en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, en ese sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno mediante Oficio N° 002- 2022-ME-GRP-DREP-UGEL-PUNO-D de fecha 10 de noviembre del 2022, solicita delegación de atribuciones para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub CAFAE de los Trabajadores de la Unidad de Gestión Educativo Local Puno; y

Estando a la Opinión Legal N° 571-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 614 -2022-GR PUNO/GR

28 NOV. 2022

Puno, .....



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno; y la inscripción correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Director de la UGEL Puno, deberá remitir copia de resolución de conformación de Sub CAFAE a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, para fines de control.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL

